

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
(Recogida y Transporte)**

Según establece el artículo 5 del DECRETO 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias.

DATOS DEL SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD		CIF DE LA ENTIDAD
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD		
CÓDIGO NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) <input type="checkbox"/> 38 11 Recogida de residuos no peligrosos (NACE 2006) <input type="checkbox"/> Otro _____		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

TIPO DE RESIDUO	CÓDIGO: C.E.R. (TIPO DE RESIDUO SEGÚN EL CATÁLOGO EUROPEO DE RESIDUOS)*

* (Según Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, y corrección de errores de la misma, publicada en el B.O.E. n°61 de fecha de 12 de marzo de 2002).

ACTIVIDAD/ES DE GESTIÓN QUE SE SOLICITA/N
 Recogida
 Transporte

En....., a..... de..... de.200.....

FIRMA Y SELLO:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (Recogedor y Transportista)

La solicitud de autorización contendrá la siguiente documentación acreditativa, que deberá presentarse debidamente compulsada o autenticada por cualquier medio válido en Derecho:

a) Documentación general conforme dispone el artículo 6 del DECRETO 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias:

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del CIF de la Entidad o en su caso, del alta como autónomo del empresario individual.
- Copia de Escritura de constitución de la empresa y copia de la escritura de poder otorgados al representante legal.
- Estudio justificativo de la solvencia técnica, económica y financiera para el ejercicio de la actividad objeto de autorización (por ejemplo, certificado bancario o de entidades financieras).

b).- Documentación específica para la actividad de RECOGIDA Y TRANSPORTE de residuos no peligrosos, de conformidad con la información relacionada en el Anexo I del DECRETO 112/2004, de 29 de julio.

1. Copia de la tarjeta de transporte, si procediera, ficha técnica y póliza vigente del seguro de cada uno de los vehículos utilizados.
2. Documento de aceptación del residuo por el gestor autorizado, ya sea intermedio o final, al que se le entreguen los residuos.
3. Copia de la autorización del gestor a quien se entregan los residuos concedida por la administración competente en materia de residuos en la Comunidad Autónoma correspondiente, o del país de destino en caso de envío fuera del territorio español.
4. Memoria de explotación, que consistirá en la cumplimentación de los impresos adjuntos y que deberá ser firmada por técnico competente en la materia, que podrá ser el representante legal de la empresa, o el propio trabajador autónomo, e incluirá , en su caso el sello de la empresa. Deberá de firmarse en cada una de las páginas de esta Memoria.

MEMORIA DE EXPLOTACIÓN

(Según establece el Anexo I del DECRETO 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias)

(Téngase en cuenta si los residuos se recogen separadamente o mezclados, ya que en la Memoria Anual que tendrá que presentar todos los años, una vez obtenida la autorización de gestor, deberá especificar la cantidad de residuo recogida en el año, para cada uno de los residuos que se autorice.)

a. TIPO DE RESIDUO

* (Codificados Según Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, y corrección de errores de la misma, publicada en el B.O.E. nº61 de fecha de 12 de marzo de 2002).

02 01 Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca.

- 02 01 03 Residuos de tejidos de vegetales.
- 02 01 04 Residuos de plásticos (excepto embalajes).
- 02 01 06 Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan.
- 02 01 07 Residuos de la silvicultura (podas y cortas en montes)
- 02 01 10 Residuos metálicos.

03 01 Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles.

- 03 01 01 Residuos de corteza y corcho.
- 03 01 05 Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04.
- 03 01 99 Residuos no especificados en otra categoría. (especificar _____)

12 01 Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos. (Empresas de fabricación de ventanas, puertas, etc., de aluminio, PVC, etc.)

- 12 01 01 Limaduras y virutas de metales féreos.
- 12 01 02 Polvo y partículas de metales féreos.
- 12 01 03 Limaduras y virutas de metales no féreos.
- 12 01 04 Polvo y partículas de metales no féreos.
- 12 01 05 Virutas y rebabas de plástico.
- 12 01 13 Residuos de soldadura.
- 12 01 15 Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14.
- 12 01 17 Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16.
- 12 01 21 Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 12 01 20.
- 12 01 99 Residuos no especificados en otra categoría

16 01 Residuos del mantenimiento de vehículos (talleres).

- 16 01 03 Neumáticos fuera de uso.
- 16 01 17 Metales féreos.
- 16 01 18 Metales no féreos.
- 16 01 19 Plástico.
- 16 01 20 Vidrio.

17 Residuos de la construcción y demolición

- 17 01 01 Hormigón.
- 17 01 02 Ladrillos.
- 17 01 03 Tejas y materiales cerámicos.
- 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.

- 17 02 01 Madera.
- 17 02 02 Vidrio.
- 17 02 03 Plástico.
- 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.
- 17 04 01 Cobre, bronce, latón.
- 17 04 02 Aluminio.
- 17 04 03 Plomo.
- 17 04 04 Zinc.
- 17 04 05 Hierro y acero.
- 17 04 06 Estaño.
- 17 04 07 Metales mezclados.
- 17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.
- 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
- 17 05 06 Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05
- 17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.
- 17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.
- 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03

18 02 Residuos de veterinarios: residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales.

- 18 02 03 Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

19 08 Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría

- 19 08 02 Residuos del desarenado
- 19 08 05 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.

20 Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente

20 01 Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).

- 20 01 01 Papel y cartón.
- 20 01 02 Vidrio.
- 20 01 08 Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.
- 20 01 10 Ropa.
- 20 01 11 Tejidos.
- 20 01 28 Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27.
- 20 01 30 Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29.
- 20 01 34 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33.
- 20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.
- 20 01 38 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37.
- 20 01 39 Plásticos.
- 20 01 40 Metales.
- 20 01 41 Residuos del deshollinado de chimeneas.
- 20 01 99 Otras fracciones no especificadas en otra categoría.

c. CANTIDAD DE RESIDUOS

La cantidad de residuos que se pretende gestionar, aproximadamente es de (Tn, Kg, L., Uds.) _____

d. FRECUENCIA DE LA RECOGIDA

- Diaria Semanal Mensual Anual
 Otros (especificar) _____

e. DESTINO DE LOS RESIDUOS

- Complejo Ambiental de.....
 Complejo Ambiental de.....
 Gestor autorizado (Especificar cuál) _____
 Gestor autorizado (Especificar cuál) _____

f. MEDIOS TÉCNICOS

Vehículos:

Ti po	Carga (kg)	Marca	Matrícula	TT	FT	S

(*) TT: Tarjeta de Transporte; FT: Ficha Técnica; S: Seguro del vehículo

Contenedores:

Tipo	Capacidad (kg)	Cantidad

g. INSTALACIONES DONDE SE GUARDAN O MANTIENEN LOS VEHÍCULOS

Dirección _____

h. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (contenedores y vehículos)

i. MEDIOS HUMANOS:

- Conductores Número _____
- Técnicos Número _____
- Administrativos Número _____
- Otros (especificar) _____

k. Declaración de la zona o AMBITO TERRITORIAL de cobertura de la actividad de gestión para la que se solicita autorización

- Municipal (Municipios: _____)
- Toda la isla
- Otras islas (especificar) _____
- Comunidad Autónoma

l. DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA EMPRESA PARA CONTROLAR QUE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS SEAN SEGURAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE. Y SI EN LA GESTIÓN SE DISPONE DE ALGÚN CONTROL AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA ATMÓSFERA, EL AGUA SUBTERRÁNEA Y MARINA Y EL SUELO, Y CON LAS PREVISIONES DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANARIAS.

(Especificar si la carga va cubierta, si en caso de un derrame accidental cuentan con medios para recogerlo, extintores disponibles, etc.)

En....., a..... de..... de.200....

Firma y sello de la empresa: